

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora



PRESTACIÓN LABORAL OBLIGATORIA

El pago de aguinaldo e implicaciones

¿Qué pasa si el
empleador **no lo otorga**
en tiempo y forma?
(10 y 11)



CONTENIDO

DICIEMBRE 2025



4

Modalidad 10 IMSS:

¿Qué es y cómo
tramitarla?

**Trabajadores independientes
ante el IMSS**

CPC Saúl López Montiel

14

**La Ética a través de los siglos**
CPC Avelino Castro Valencia

17

**Pilares de un programa de cumplimiento efectivo**
L.N.C.I. Aranza Beutelspacher

5 y 6, 7

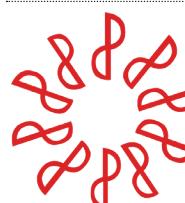


La cosa juzgada y su excepción por fraude
Mtro. Alan José Durazo Brassea

8



La Ley Silla
Lic. Rocío Zepeda Nelly



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**
Sonora

CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

• **Presidente:** CPC María Guadalupe Ruiz Durazo; • **Vicepresidente general:** CPC Pedro W. Tapia Maldonado; • **Tesorero:** CPC Jesús Jazheel Pérez Durón;
• **Protesorero:** PCFI José Carlos Félix Santos; • **Secretario de asambleas:** Dra. Yeziret Peralta Leyva; • **Pro-Secretario de asambleas:** CPC Nicacio Ramírez Ramírez; • **Secretario de Consejo:** CPC Manuel de Jesús Meza Navarro; • **Pro-Secretario de Consejo:** CPC Javier Fuller Velázquez; • **Auditor de Financiero:** CPC Roberto Clemente Ramírez Amparano; • **Auditor de Gestión:** CPC Rubén González Martínez

Vicepresidencias

• **Vicepresidente de Calidad:** CPC Elvia Salazar Rascón; • **Vicepresidente de Práctica Externa:** CPC Alí Becerra Dessens; • **Vicepresidente Relaciones y Difusión:** CPC Martha Patricia Véjar Grijalva; • **Vicepresidente Legisación:** CP Jorge Arturo Herrera Ibarra; • **Vicepresidente de Gubernamental:** PCCAG Nallely Esther Villa Ruiz; • **Vicepresidente Asuntos**

• **Internacionales:** PCFI Sergio Adrián Ulloa Carpénas; • **Vicepresidencia de la NDPC:** CPC Avelino Castro Valencia;

• **Vicepresidente de Docencia:** CPC Bernardo Muñoz Zamora;

• **Vicepresidente Fiscal:** CPC Saúl López Montiel; • **Vicepresidente Sector Empresas:** CPC Enrique Barrera Medrano;

• **Vicepresidente Apoyo a Delegaciones:** CPC María de Lourdes Cabrera Ahumada

Delegaciones

• **Presidente de Delegación Puerto Peñasco:** LCP Gerardo Suárez García; • **Presidente de Delegación Caborca:** LCP Alejandro García Ibarra; • **Presidente de Delegación Nogales:** CPC Jesús Aguirre Valenzuela

• **Comisión de revista:** CP. Adela Márquez Robles, revistaabacccpson@gmail.com, **Diseño Gráfico:** JVO Medios, contacto@gmail.com, **Edición y Corrección de Estilo:** CPC. María Guadalupe Ruiz Durazo, guadalupe.ruiz@advicessonora.com



Mensaje de la Presidenta



“Celebremos generosamente el amor fraternal, la vida, la familia y que 2026 sea un gran año para todas y todos y nos permita, desde la unidad, recobrar la esperanza de construir una mejor sociedad”

En 1843 Charles Dickens escribió “Cuento de Navidad”, una novela corta que refleja la realidad del Reino Unido durante la revolución industrial. Ebenezer Scrooge, un hombre avaricioso y miserable se enfrenta a los fantasmas de las navidades pasadas, presentes y futuras; se da cuenta de lo que le espera si no recupera la generosidad de su alma.

Esta historia puede describirnos a todos, a ti y a mí, si no recuperamos la bondad, la generosidad y la solidaridad. No perdamos la esperanza, desarrollemos el pensamiento crítico, encontremos el valor para defender la verdad y buscar el bien común.

Finalmente aprovecho la oportunidad para desearles una muy feliz Navidad en compañía de su familia, amigos o incluso trabajando como sucederá con algunos médicos, enfermeras, bomberos, policías, etc. Celebremos generosamente el amor fraternal, la vida, la familia y que 2026 sea un gran año para todas y todos y nos permita, desde la unidad, recobrar la esperanza de construir una mejor sociedad.

Atentamente

CPC María Guadalupe Ruiz Durazo

Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Sonora

Este último mes de del año, es buen momento para reflexionar y les propongo los siguientes temas:

- **Hábitos.** La comunidad científica sugiere que tomamos alrededor de 35,000 decisiones al día y siempre que sea posible el cerebro las tomará automáticamente. Una persona enfocada puede conseguir grandes proezas, pero ante el cansancio y la distracción, el cerebro regresará a tomar decisiones automáticamente volviendo los hábitos, a esas conductas que las personas repetimos con frecuencia.

¿Qué queremos mejorar en 2026?

Para cambiar y tener resultados hay que hacer dos cosas: cambiar una pequeña cosa hoy y mantenerla 365 días.

- **Salud y bienestar.** Aristóteles decía que “El hombre es social por naturaleza” y de acuerdo con el estudio desarrollado en Harvard por el investigador Robert Waldinger “la gente a la que le va mejor es aquella que se apoya en las relaciones con su familia, amigos y con la comunidad”, no a la que acumula más dinero, fama, seguidores o “me gusta”. Para tener una buena salud es importante conversar cara a cara con nuestra familia y amigos ¿Cómo estamos en ese tema?

- **Querer es poder.** Pero no basta solo con “querer”, debemos mejorar continuamente nuestra preparación, la forma de reaccionar ante los retos que la vida nos presenta. Lo que hemos hecho nos ha traído hasta aquí y ha construido nuestro presente, pero el futuro depara retos diferentes. Es necesario seguirnos preparando y ser mejores cada día en todos los sentidos: personal, profesional, ético y social; es precisamente con esa intención que nos hemos agrupado en el Colegio de Contadores Públicos de Sonora. Sigamos con esa tarea que compartimos: la búsqueda de la excelencia, un camino que no concluirá hasta el final de nuestros días.

• **Cambiemos la realidad** ¿Y como podríamos tú y yo hacer eso?



Seguridad Social



NUEVO ESQUEMA

Trabajadores independientes ante el IMSS

Cotizarán por mensualidad, bimestralidad, semestralidad o anualidad adelantadas a elección del asegurado



• CPC Saúl López Montiel
Vicepresidente Fiscal CCPSON
• En X: @slopezmontiel

De acuerdo con los estudios comparativos realizado por el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020 el 52% de la población en México no tenía acceso a la seguridad social, por lo que llega a considerarse como la carencia con mayor incidencia en el país.

Conforme al Art. 5-A, Fracción XX de la LSS, se define como Trabajador Independiente o por cuenta propia: "Persona física que no esté sujeta a una relación de subordinación laboral y que no recibe un salario sino genera ingresos por el libre ejercicio de su profesión, oficio o actividad, así como los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, patronos con trabajadores asegurados a su servicio o aquellas personas que cubran el pago de las cuotas obrero patronales establecidas para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio exceptuando a los sujetos de aseguramiento establecidos en la fracción V del artículo 13".

¿A qué puedo acceder al inscribirme en el nuevo esquema? (Ver gráfica).

Embarazo: Tratándose de embarazo, desde el primer día de aseguramiento se tiene derecho a la atención médica general, sin embargo, la atención médica para el parto se prestará únicamente en aquellos casos que hayas estado asegurada durante diez meses previos al alumbramiento.

Para tener derecho a la incapacidad por maternidad se deben cubrir por lo menos treinta cotizaciones semanales en el período de doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago de la incapacidad.

Beneficiarios: Además de la persona trabajadora independiente asegurada, cuentan con atención médica, hospitalaria, farmacéutica, sus beneficiarios legales:

- Esposa o esposo o en su caso, su concubina o concubinario.
- Hijos hasta 16 años y hasta 25 si estudian.
- Padre y madre, si viven con el trabajador y dependen económicamente de él o ella.

Infonavit: Si así lo decide el trabajador, se debe realizar el pago de las cuotas al Infonavit y debe ser el equivalente al 5% del ingreso con el que se encuentre registrado o registrada en el IMSS.

Determinación del salario base de cotización, conforme al Art. 227 LSS y la regla 6.2 del Decreto: Las cuotas obrero patronales correspondientes a los sujetos de este capítulo se cubrirán con base en:

I. Los ingresos reportados pro-



¿A qué puedo acceder al inscribirme en el nuevo esquema?

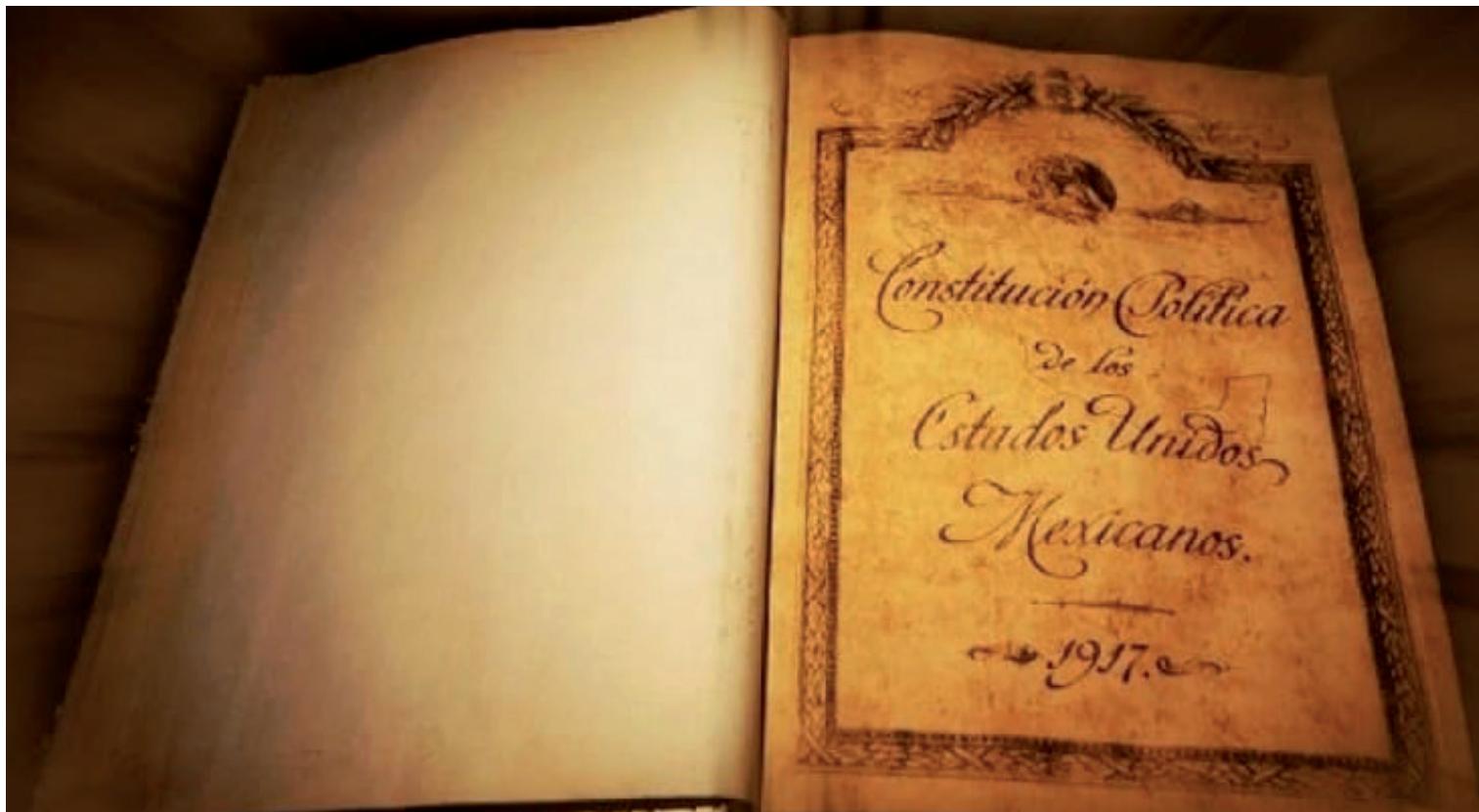
A los cinco seguros que incluye la Ley del Seguro Social, es importante destacar que hay prestaciones en las que se deben cubrir diversos requisitos, como cualquier otro trabajador.

Seguro	Características
Enfermedad y Maternidad	Asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria. Para el trabajador o su familia. Incapacidades por enfermedad general, pero con tiempos de espera marcados en el RACERF.
Riesgo de Trabajo	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación atención médica por accidente o enfermedad de trabajo y pago de incapacidades.
Invalidez y Vida	Los riesgos protegidos en este seguro son la invalidez (cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50 por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales) y la muerte del trabajador o del pensionado por invalidez.
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Se ahorra para la pensión por estos tres conceptos en la cuenta individual del trabajador, que se abre en la AFORE que elija el trabajador.
Guarderías y prestaciones sociales	Servicio de guardería de los 43 días de nacido hasta los 4 años. Prestaciones sociales como centros vacacionales o velatorios.

venientes de la actividad que dio origen al aseguramiento, para los sujetos a que se refiere la fracción I del artículo 13 de esta Ley.

Se considerarán los límites establecidos en el artículo

28 de la presente Ley, y II. Conforme al salario real integrado de acuerdo con el artículo 27 de este ordenamiento, para las personas a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley.



• Mtro. Alan José Durazo Brassea
Derecho Fiscal, administrativo y amparo
• Email: adurazo@me.com

ENCIENDE DEBATE COMUNICADO DE LA SCJN

La cosa juzgada y su excepción por fraude

Hace unas semanas, el comunicado 32/2025 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –difundido por la oficina de comunicación de la ministra Lenia Batres Guadarrama– encendió un debate intenso en redes sociales y en la comunidad jurídica. El documento anunciaba que, en sesión del Pleno, las ministras y ministros analizarían la posibilidad de dejar atrás criterios de jurisprudencias anteriores que impedían revisar sentencias firmes obtenidas mediante fraude, aun cuando la legislación procesal no contemplara la figura de la acción de nulidad de juicio concluido.

El punto de referencia inmediato fue la Contradicción de Tesis 393/2023, resuelta el 25 de agosto de 2025, donde la Corte sostuvo que la acción de nulidad de juicio concluido es improcedente si la legislación procesal aplicable no la prevé expresamente, incluso en casos de fraude procesal. La razón: si el legislador no incorporó esa vía, debe asumirse una voluntad deliberada de excluirla.

La ministra Batres propuso matizar ese criterio. Instó al Pleno a permitir que, aun sin reconocimiento expreso en la ley procesal aplicable, los tribunales puedan anular sentencias obtenidas mediante fraude, colusión, simulación o actos ilícitos graves. En su visión, la ausencia de regulación no debería blindar decisiones judiciales contaminadas.

La raíz histórica y normativa:

El comunicado subrayó que la cosa juzgada fraudulenta no es una invención contemporánea. La figura tiene raíces en el Derecho romano, está presente en los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se reconoce en diversos códigos civiles estatales y aparece de forma expresa en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF), particularmente en los artículos 52 a 61.

Además, la Corte recordó que el artículo 8 del Código Civil Federal permite declarar nu-

los los actos realizados contra leyes prohibitivas o de orden público. Bajo ese marco, proteger una sentencia conseguida mediante fraude sería incompatible con la tutela judicial efectiva establecida en el artículo 14 constitucional.

El anuncio provocó inquietud inmediata: ¿acaso la Corte estaría abriendo la puerta para reabrir juicios concluidos, debilitando así el principio de cosa juzgada?

La inquietud escaló cuando una reportera, en la conferencia matutina del 27 de noviembre, planteó que la Corte “estaba proponiendo romper la cosa juzgada para nulificar sentencias firmes”. Ante ello, la presidenta Claudia Sheinbaum reaccionó de manera categórica:

“Yo no estoy de acuerdo con eso... A lo que ya fue juzgado, ya fue juzgado. (...) Ellos no pueden definir una nueva acción por encima de la ley.”

El segundo comunicado de la Corte:
Unas horas después de la declaración de



Presidencia, la SCJN emitió el Comunicado 271/2025, donde reafirmó que la cosa juzgada sigue siendo un pilar del sistema jurídico mexicano: garantiza definitividad, inmutabilidad y certeza.

Sin embargo, el propio marco jurídico nacional –y los estándares interamericanos– permiten una excepción excepcionalísima: la acción de nulidad de juicio concluido, cuya función es proteger a quienes fueron perjudicados por sentencias obtenidas mediante engaño, colusión o pruebas falsas.

Como ejemplo, la Corte explicó que estaba revisando el Amparo Directo en Revisión 6585/2023, promovido por una mujer que alegó que las demandadas simularon actos jurídicos para aparentar insolencia y evadir obligaciones alimentarias. El Pleno deberá decidir si ese tipo de fraude permite abrir la vía de nulidad incluso en materia mercantil.

La Corte cerró filas: la cosa juzgada no se erosiona; la excepción sirve para proteger la justicia cuando existe fraude acreditado.

El contexto político: por qué esta discusión encendió alarmas

El debate escaló porque ocurre en un momento de reformas profundas al Poder Judicial federal, lo que ha generado percepciones –fundadas o no– de debilitamiento técnico e independencia institucional. En este ambiente, cualquier señal que parezca flexibilizar las garantías estructurales del sistema, como la cosa juzgada, provoca inquietud amplificada.

A ello se suma un segundo factor:

Harlar de "sentencias fraudulentas" sin un marco conceptual preciso puede dar la impresión de que cualquier resolución firme es susceptible de revisión por motivos políticos o discrecionales.

Las preocupaciones crecieron cuando la discusión inició sobre si la acción de nulidad de juicio concluido –que ciertos códigos estatales prevén solo para materia civil– podía extenderse a asuntos mercantiles.

De ahí, algunos interpretaron un riesgo de expansión hacia materias fiscal o administrativa, lo que permitiría al Estado intentar revertir sentencias firmes desfavorables bajo el argumento de fraude.

La acción de nulidad en el CNPCF: una herramienta útil, no una licencia discrecional

La acción de nulidad de juicio concluido es una institución robusta y acotada. No pretende debilitar la cosa juzgada; al contrario, protege su legitimidad al permitir depurar aquellas sentencias que nunca debieron producir efectos.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares dedica los artículos 52 a 55 a regular esta figura con precisión:

Causales (art. 52)

Solo procede cuando:



Nota editorial

Este artículo fue elaborado con apoyo de herramientas de inteligencia artificial, pero ideado, revisado y validado personalmente por su autor.

- Se usaron pruebas falsas, o
- Hubo colusión o maniobra fraudulenta entre las partes en perjuicio de un tercero.

Legitimación (art. 53)

Pueden promoverla:

- Quienes fueron parte,
- Sus sucesores o causahabientes,
- Terceros perjudicados.

Competencia (art. 54)

Conoce el juez oral civil, sin importar la cuantía del juicio original.

Caducidad (art. 55)

La acción no procede cuando:

- Ha pasado un año desde que la sentencia causó ejecutoria, o
- Han pasado tres meses desde que el pro-

movente conoció el fraude.

Suspensión de plazos (art. 56)

Si existe proceso penal o civil pendiente para determinar la falsedad de la prueba, los plazos se suspenden.

Este marco convierte el primer año posterior a la ejecutoria en la ventana de riesgo para litigios civiles regidos por el CNPCF. Luego de ese año, la sentencia –incluso si fue producto de fraude– queda firme en vía civil (sin perjuicio de responsabilidades penales).

Disciplina profesional (art. 61)

Si se acredita dolo en la acción de nulidad o en el fraude original, los abogados pueden ser responsables solidarios. El CNPCF eleva así el estándar ético del litigio.



Cosa juzgada vs. acción de nulidad: dos pilares complementarios

La relación entre ambas figuras no es de confrontación, sino de equilibrio. El CNPCF lo expresa de forma clara:

Dimensión	Cosa Juzgada (Art. 974 CNPCF)	Acción de Nulidad (Art. 52-61 CNPCF)
Objetivo	Estabilidad y certidumbre	Justicia material y combate al fraude
Tipo de seguridad	Estática	Ética
Efecto	Impide reabrir el litigio	Permite revisar el proceso por ilicitud
Límite temporal	Perpetuo	Caducidad estricta
Protege a	Vencedor original	Víctima del fraude

La cosa juzgada cede únicamente cuando el proceso fue utilizado para construir un resultado ilícito. En ese escenario, la sentencia de-

ja de ser un acto jurisdiccional válido y se convierte en un acto ilegítimo que el Estado no puede amparar.



La siguiente jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación lo ilustra con precisión:

Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 165119 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Novena Época Materias(s): Civil Tesis: IV.10.C.104 C Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Marzo de 2010, página 2854 Tipo: Aislada

Acción de nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento. Elementos que la constituyen (Legislación del Estado de Nuevo León). En la codificación civil del Estado de Nuevo León, no existe alguna disposición expresa que establezca la acción de nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, sin embargo, su fundamento encuentra cabida en el artículo 8o. del Código Civil que establece: "Artículo 8o.

Los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de interés público serán nulos, excepto en los casos en que la ley ordene lo contrario.". Ahora bien, de la interpretación

de diversas fuentes del derecho como la doctrina, la ley y la jurisprudencia, se concluye que los elementos que deben acreditarse al ejercitarse dicha acción son: **a)** La existencia del juicio concluido que se pretende nulificar, como presupuesto lógico-jurídico de la acción intentada; **b)** El hecho en que se funda el acto fraudulento objeto del juicio, en el que se demuestre el ilegal actuar del accionante o, en su caso, la confabulación de este último y el demandado; y, finalmente, **c)** Que ello afecte la esfera jurídica del tercero como relación causa-efecto entre el juicio concluido y el promovente del juicio de nulidad (lo que evidencia su legitimación).

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

¿Aplica en materia fiscal o administrativa?

Con base en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la acción de nulidad de juicio concluido no es aplicable en materia fiscal o administrativa, aun tras la entrada en vigor del CNPCF en abril de 2027.

La razón es sencilla: la figura no está previs-

ta en el juicio contencioso administrativo, y el CNPCF no opera supletoriamente frente a una ley especial que regula de manera completa el procedimiento o cuya institución no está prevista en la Ley suplida, como acontece en el Juicio Contencioso Administrativo.

Conclusión

La acción de nulidad de juicio concluido es una herramienta poderosa y necesaria para garantizar que el sistema jurídico no valide sentencias obtenidas mediante engaño. Su éxito dependerá de la prudencia judicial para diferenciar entre el litigante inconforme que busca repetir la historia y la verdadera víctima de un fraude procesal.

El mensaje para abogados, contadores y operadores jurídicos es claro:

En el México contemporáneo, el fondo vuelve a imponerse sobre la forma cuando media un fraude acreditado. La integridad de los procesos será examinada con mayor severidad, y la responsabilidad profesional –incluida la de los abogados– será un factor determinante.

¿Sabías?

El Colegio de Contadores Públicos de Sonora

Desde **"Fecha de inicio del colegio"**, formamos parte del **IMCP**, que agrupa a 61 Colegios Federados en todo el país.

Nos sentimos orgullosos de contribuir al crecimiento de más de 21,000 Contadores Públicos en México.

#YoTambiénSoyIMCP



IMCP

El aliado estratégico de México



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora



• Lic. Rocío Zepeda Nelly
prolaboral.mx
•Email: rocio@prolaboral.mx

Ley Silla es el nombre con el que cómodamente se ha dado a conocer la reforma aprobada en el año 2024 a la Ley Federal del Trabajo, que modificó los artículos 132, 133, 422 y 423.

Su objetivo principal es garantizar que los trabajadores que tradicionalmente permanecen de pie durante largas jornadas (como en comercio, servicios, tienda, hostelería, restaurantes, fábricas de ensamble etc.) tengan derecho a usar un asiento con respaldo y a descansar periódicamente.

Además, la reforma busca prohibir que los empleadores obliguen a las personas trabajadoras a estar de pie durante toda la jornada, cuando no haya una razón funcional urgente que lo justifique.

Como referencia se tomó en cuenta la norma internacional ISO 11226:200 - "ERGONOCS. EVALUATION OF STATIC WORKING POSTURES" la cual hace una descripción detallada del procedimiento para la determinación de las posturas y movimientos, así como sus niveles de riesgo.

Se recomiendan posturas de unos cinco minutos o cambios posturales cada hora. Cuando la postura deba mantenerse de forma seguida o continua, realizar micro pausas (por unos segundos cada 10 minutos). En ningún caso deberá de prolongarse una misma posición de trabajo por más de dos horas. Como es el caso de la conducción de vehículos donde se requiere descansos de pie con ejercicio de no menos de quince minutos.

Los cambios clave que se modificaron a la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 132 – obliga-



¿CUÁNDO ES LA FECHA LÍMITE?

La Ley Silla, un avance en materia laboral

Dignifica el trabajo en sectores donde tradicionalmente se había normalizado el desgaste físico, dolor y la incomodidad en la jornada laboral y ahora los trabajadores tienen derecho a usar un asiento

ciones de los patrones. Se actualizó la fracción V, para especificar que los patrones deben "proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo" para todas las personas trabajadoras en sectores de servicios, comercio o centros de trabajo similares, para realizar sus funciones o para descansar periódicamente durante la jornada.

Esto consolida el derecho al descanso sentado, especialmente relevante para quienes realizan tareas mayormente de pie, contribuyendo los empleadores a conservar centros de trabajos seguros y saludables.

En el Artículo 133 del mencionado ordenamiento legal. Prohibiciones para los patrones. Se adiciona la fracción XVII Bis: los empleadores no pueden obligar a los trabajadores a permanecer de pie durante toda la jornada ni negarles el derecho a sentarse periódicamente.

Esto refuerza que el uso de si-

llas y períodos de descanso no son un "privilegio", sino un derecho que debe garantizar la empresa cuando la naturaleza del trabajo lo permita.

Vigencia y plazos de adecuación: La reforma fue publicada oficialmente en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024. Las empresas cuentan con un plazo de 180 días naturales para adecuar su normativa interna y garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. (14 de diciembre 2025, fecha límite para implementarla).

En resumen, se busca un equilibrio entre la productividad y la dignidad humana, promoviendo un ambiente laboral más justo y saludable.

Implicaciones para empleadores y cumplimiento: Las empresas deben revisar su historial de puestos de trabajo: identificar cuáles requieren estar de pie, cuáles permiten pausas, rotaciones o descanso sentado; Deben proveer sillas con respaldo suficientes y

adecuadas, en cantidad y calidad; Deben actualizar sus reglamentos internos, para integrar las nuevas obligaciones, asegurando períodos de descanso, asientos, zonas designadas; Deben incorporar prácticas de supervisión y vigilancia (en sus comisiones de seguridad e higiene), con el fin de garantizar que el personal use los asientos cuando aplique, y que los descansos periódicos existan.

En conclusión, la "Ley Silla" representa un avance significativo en materia laboral en México. Es una reforma que busca dignificar el trabajo en sectores donde históricamente se había normalizado el desgaste físico, el dolor y la incomodidad a cambio de cumplir con una jornada. Aunque su nombre hace referencia literalmente al "asiento", lo que hay detrás es una visión más amplia de derechos laborales: salud, dignidad, bienestar, respeto a la persona, valores esenciales en un trabajo digno.



Círculo de la Lectura



FOTOS: CORTESÍA

SU ESTRUCTURA ES LA VIDA DE UNA MUJER FEMINISTA

"UNA CENICIENTA SIN ZAPATO"

Constantemente menciona escenas de películas famosas en su redacción de los acontecimientos que pasan en la novela



•CPC Juan Francisco Holguín Chávez
Integrante del Círculo de Lectura CCPSON
•Email: juanholguin@hotmail.com

Este libro fue el último que escribió Margarita Oropeza en 2005 y trata de la vida de Raquel, la protagonista, una mujer de mediana edad, divorciada, que trabaja como funcionaria de una agencia de publicidad especializada en atender campañas de políticos en la Ciudad de México; su estructura es la vida de una mujer feminista que de todas maneras busca su príncipe azul sin encontrarlo nunca, sus razonamientos son como los que tenía la autora, parece que al leer estamos viendo como razonaba Margarita.

Los escritos de Margarita están muy bien hechos, casi no tienen errores, un conocedor de literatura se fijará que la redacción es impecable y no tiene problemas en la composición de los personajes ni en los tiempos que marca la novela. En la escuela de letras de la Universidad de Sonora los críticos literarios batallaban para encontrar algún error en sus obras.

Cuando lo terminó recibió una oferta de los ejecutivos de Almuzara, una editorial española, que le ofrecieron editar este libro en España, naturalmente ella aceptó y en 2007 salió a la venta. Desgraciadamente no pudo venderse en México, por cuestiones de costo, sobre todo del envío. Pasaron los años, luego

Margarita se enfermó y falleció en 2019.

Después al que esto escribe, viudo de ella, se me ocurrió que valdría la pena imprimirla en México, a precio razonable y durante un buen tiempo me di a la tarea de editarla, con la valiosa cooperación de la editorial Voces Sonoras de Hermosillo, es un trabajo tardado y difícil, pero logramos terminarlo y ya lo pueden disfrutar los amantes de la lectura. La venta fue que pudimos editarla sin mucho costo, solo 50 ejemplares que ya se vendieron casi todos.

Al revisar los archivos de Margarita me encontré otro libro suyo, titulado "En horas hábiles" con los mismos personajes, pero con diferente contexto, asombrado le pedí su opinión a otro escritor amigo nuestro, Ignacio Moncada QEPD, que me aclaró que es el mismo libro, que los autores a veces hacen varias versiones del mismo tema, lo que yo no sabía.

Otra interesante situación es que la autora con mucho conocimiento de la historia del cine, constantemente menciona escenas de películas famosas en su redacción de los acontecimientos que pasan en la novela.

La ilustración de la portada fue realizada por Daniel Amparano, nieto nuestro, que también puso su grano de arena en la confección de este libro.



FECHA LÍMITE ES ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE

EL AGUINALDO: IMPLICACIONES FISCALES

FOTOS: CORTESÍA



El pacto | El aguinaldo no solo simboliza un reconocimiento al trabajo realizado durante el año, sino también un compromiso compartido entre trabajadores y empleadores frente a las normas fiscales

El aguinaldo es una prestación laboral en México obligatoria que consiste en que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre de cada año, equivalente a quince días de salario por lo menos, asimismo los que no hayan cumplido el año de servicio, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste, esto tiene su fundamento legal en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

“No pagar el aguinaldo puede tener consecuencias legales y fiscales para los empleadores como lo son: Sanciones establecidas en la LFT”

Aunque es una práctica común y beneficiosa para los trabajadores, el pago de aguinaldo tiene implicaciones fiscales importantes que deben ser consideradas por empleadores y trabajadores, mismas que a continuación detallaré para efecto de que se tenga el

contexto íntegro respecto a esta prestación.

Cifras pago de aguinaldo

Como antecedente es de señalar, que para 2024, en el caso de un trabajador que ganó el salario mínimo general en ese año \$248.93, el aguinaldo que recibió (mínimo legal de 15 días) fue de \$3,734 MXN.

Ahora bien, para 2025, con un salario mínimo diario de \$278.80 MXN, el aguinaldo mínimo para alguien que trabajó todo el año sería \$4,182 MXN (278.80 /15 días).

Cabe destacar que hay una reforma en discusión para que el aguinaldo mínimo pase de 15 días



•**Lic. Diego Soto Camacho**
Licenciado en Derecho
Especialista Fiscal

•**Siigo Aspel**

a 30 días, pero al cierre de 2024 y lo transcurrido de 2025 no ha sido aprobada la misma.



Implicaciones fiscales para los empleadores

Para los empleadores, el pago de aguinaldo tiene las siguientes implicaciones fiscales:

1. Dedución fiscal. El aguinaldo es considerado un gasto parcialmente deducible para los empleadores, siempre y cuando se pague antes del 20 de diciembre de cada año.

2. Impuesto Sobre la Renta (ISR). Los empleadores deben pagar el ISR sobre el monto del aguinaldo, al ser considerado un ingreso para los trabajadores.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Agregado (IVA). No se aplica el IVA sobre el aguinaldo, ya que se considera un pago laboral.

4. Retención fiscal. Los empleadores deben retener el ISR correspondiente al aguinaldo para efecto de pagarlo a la autoridad fiscal.

5. Declaración de impuestos. Los empleadores deben incluir el aguinaldo en su declaración de impuestos anual.

Para los trabajadores, el pago de aguinaldo tiene las siguientes implicaciones fiscales:

1. Ingreso gravable. El aguinaldo es considerado un ingreso gravable y está sujeto al ISR.

2. Retención fiscal. Los patrones tienen la obligación de retener el ISR correspondiente al aguinaldo de los trabajadores y pagarlo a la autoridad fiscal.

3. Declaración de impuestos: Los trabajadores deben incluir el aguinaldo en su declaración de impuestos anual.

Es importante resaltar que la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) considera una exención en el pago de aguinaldo, en su artículo 93 fracción XIV se indica que las gratificaciones que reciben los trabajadores estarán exentas hasta el equivalente a 30 UMAS. Esto sólo aplica si las gratificaciones se otorgan en forma general.

Asimismo, dentro del Reglamento de LISR se indica que para los casos en que la gratificación sea inferior al monto equivalente al salario mínimo ge-

neral elevado a 30 días, no se pagará el impuesto hasta por el monto de la gratificación otorgada aun cuando se calcule sobre un salario superior al mínimo.

La exención al aguinaldo debe considerarse de forma total. Aun cuando el trabajador no haya laborado el año completo, y solamente tenga derecho a un aguinaldo proporcional, el monto de exención se considerará de forma total, no proporcional.

Derivado de lo anterior, el pago del aguinaldo tiene implicaciones fiscales importantes tanto para los empleadores como para los

Asimismo, el aguinaldo refleja la interacción entre el derecho laboral y la responsabilidad fiscal.

Por un lado, fortalece el poder adquisitivo de los trabajadores y fomenta la economía interna; por otro, exige a las empresas cumplir con sus obligaciones tributarias de forma transparente y puntual.

En un entorno de creciente fiscalización digital, el cumplimiento correcto de estas disposiciones contribuye a una mayor equidad y orden en el sistema económico.

En conclusión, el uso de sistemas administrativos y contables de Siigo Aspel resulta de gran ayuda para las empresas al momento de calcular y efectuar el pago de aguinaldos, ya que automatiza procesos clave como el cálculo proporcional de prestaciones, las retenciones de impuestos correspondientes y la generación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Gracias a estas herramientas, se minimizan errores humanos y se asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales establecidas por la ley, op-



trabajadores, para los primeros resulta fundamental cumplir con todas las obligaciones fiscales que le correspondan esto con la finalidad de evitar sanciones y multas, ahora bien, por lo que hace a los trabajadores, estos deben ser conscientes de las implicaciones fiscales que conlleva el pago de aguinaldo y en su caso conocer los pagos y retenciones correspondientes.

En conclusión, el aguinaldo no solo simboliza un reconocimiento al trabajo realizado durante el año, sino también un compromiso compartido entre trabajadores y empleadores frente a las normas fiscales.

Su correcta aplicación garantiza justicia laboral, cumplimiento tributario y estabilidad económica tanto a nivel individual como empresarial.

timizando el tiempo del área contable y garantizando la correcta deducción y registro de gastos ante el SAT.

Además, Siigo Aspel permite mantener un control histórico y detallado de los pagos efectuados, lo que facilita auditorías, reportes financieros y la toma de decisiones estratégicas dentro de la organización.



POR UN MUNDO MEJOR DESIDERATA

“A pesar de sus dificultades y desilusiones, el mundo conserva su belleza. Sé prudente y esfuérzate por ser feliz”



•CP. Adela Márquez Robles
y CPC Martha Patricia Vejar Grijalva

Desiderata (del latín *desiderata* 'cosas deseadas', plural de *desideratum*), es un poema mundialmente conocido sobre la búsqueda de la felicidad en la vida.

El poema 'Desiderata' tiene una leyenda acerca de su origen, algunos creen que es un anónimo del siglo XVI encontrado en un monasterio.

No obstante, aunque es con-

trovertida su autoría, Max Ehrmann, abogado y poeta de Indiana, EE.UU. (1872-1945) es reconocido oficialmente como su creador.

Su difusión en los años 70's la convirtió en objeto de culto del movimiento hippie. También fue registrada en vinilo por el

sello Warner Bros.

En 1976, una sentencia de un tribunal de apelaciones estadounidense dictaminó que la poesía era de dominio público, después de haber sido impreso en varias ocasiones, a partir de los años cuarenta, con el permiso de Ehrmann, que concedió cuando asumió el cuidado de no imponer la nota de copyright en los ejemplares publicados.

Camina plácido entre el ruido y la prisa, y piensa en la paz que se puede encontrar en el silencio.

En cuanto sea posible y sin rendirte, mantén buenas relaciones con todas las personas. Enuncia tu verdad de una manera serena y clara, y escucha a los demás, incluso al torpe e ignorante.

También ellos tienen propia su historia.

Esquiva a las personas ruidosas y agresivas, ya que son un fastidio para el espíritu.

Evita compararte con otros, pues esto puede llevarte a la vanidad o la amargura. Disfruta de tus logros y planes, y valora tu trabajo, por humilde que sea, como un recurso importante.

Sé prudente en tus asuntos, reconociendo que el mundo puede ser engañoso, pero no pierdas de vista la virtud y el esfuerzo de quienes buscan ideales nobles.

Mantén la sinceridad contigo mismo, especialmente en el afecto, y evita el cinismo en el amor, ya que es algo perdurable. Acepta con gracia el paso de los años y deja atrás lo propio de la juventud.

Cultiva la fortaleza espiritual para enfrentar las adversidades.

Muchos miedos surgen de la fatiga y la soledad; busca una disciplina sana y sé compasivo contigo mismo.

Recuerda que eres parte del universo, con derecho a existir, y que el universo sigue su curso natural, independientemente de tu comprensión. Por lo tanto, busca la paz con tu concepto de Dios y mantén la tranquilidad en tu alma a pesar de la confusión de la vida.

A pesar de sus dificultades y desilusiones, el mundo conserva su belleza. Sé prudente y esfuérzate por ser feliz.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

JUEVES TÉCNICO

JUEVES 18 DE DICIEMBRE

Tema:
"Análisis del Paquete
Económico 2026
según IMCP"

5:00 a 7:00 pm / PRESENCIAL

EXPOSITOR:

Dr. Saúl López Montiel

2 puntos NDPC Fiscal
Evento sin costo.

Vicepresidencia Fiscal

Desarrollo profesional continuo



“En la práctica profesional, ser ético implica integrar la razón, las consecuencias, el deber, la empatía, la justicia y el diálogo”

PRINCIPIOS UNIVERSALES

LA ÉTICA A TRAVÉS DE LOS SIGLOS

Fundamentos para la toma de decisiones profesionales



•CPC Avelino Castro Valencia
Vicepresidente de NDPC del CCP
•www.crol.mx
•Email: castro@crol.mx

La ética ha acompañado a la humanidad durante más de dos milenios como un instrumento para orientar nuestras decisiones y definir lo que consideramos correcto o incorrecto. En la actualidad, lejos de ser un concepto abstracto, continúa influyendo de manera directa en la práctica profesional.

Cada día enfrentamos dilemas que, aunque parezcan simples, se relacionan con principios analizados desde la Grecia clásica hasta las corrientes contemporáneas. Desde corregir

un error mínimo que podría pasar inadvertido, hasta decidir cómo manejar datos sensibles o qué tecnologías apoyar, nuestras acciones reflejan siglos de pensamiento ético.

Los filósofos de la antigüedad sentaron las bases de esta reflexión. Sócrates sosténía que la virtud proviene del conocimiento y que actuar mal es resultado de la ignorancia. Este principio sigue vigente en el ámbito profesional: actualizarse, cuestionar procedimientos y evitar la complacencia es un deber ético.

Platón, por su parte, definía la justicia como armonía, entendida como la correcta organización de las funciones dentro de una comunidad. En las organizaciones modernas, esto se traduce en crear ambientes laborales equitativos, donde las responsabilidades se distribuyan con imparcialidad.

Aristóteles añadía que la vida ética se construye con hábitos; la virtud no es un acto aislado, sino una práctica constante que forma el carácter.

En Roma, los estoicos aportaron una visión centrada en la integridad y el autocontrol. Sostenían que, aunque no podemos decidir lo que ocurre a nuestro alrededor, sí podemos elegir nuestra respuesta.

Este enfoque resulta valioso para profesionales expuestas a presión pública, auditorías o

decisiones complejas: conservar la rectitud aun en circunstancias adversas es una forma de ética aplicada.

La tradición cristiana y medieval incorporó el concepto de dignidad humana universal y, con Santo Tomás de Aquino, la idea de que toda acción moral debe considerar intención, acto y circunstancias. Esta visión obliga a evaluar no sólo lo que hacemos, sino cómo y por qué lo hacemos.

La modernidad introdujo nuevas perspectivas que influyen en los códigos profesionales actuales. Kant propuso que la moral debe basarse en principios universales, recordándonos que ninguna persona debe ser utilizada como medio para un fin. Este principio cobra relevancia en la era digital, donde el uso de datos personales exige responsabilidad y transparencia.

El utilitarismo, representado por Bentham y Mill, plantea que lo correcto es aquello que genera mayor beneficio para el mayor número de personas. Muchos procesos organizacionales, como asignación de recursos o evaluación de riesgos, recurren a este enfoque.

Por otro lado, los teóricos del contrato social, como Hobbes, Locke y Rousseau, sostuvieron que los derechos y obligaciones existen para proteger a la comunidad. La regulación profesional, las certificaciones y los códigos



Desarrollo profesional continuo

digos de conducta se inspiran en esta visión.

Las corrientes contemporáneas abordan desafíos más recientes. La ética existencialista recuerda que somos responsables de nuestras decisiones, incluso cuando provienen de instrucciones superiores.

La ética del cuidado resalta la importancia de la empatía, la relación humana y la atención a la vulnerabilidad del otro, elementos fundamentales en ambientes laborales saludables.

La ética discursiva, propuesta por Habermas, señala que las decisiones deben construirse mediante diálogo transparente entre iguales, promoviendo gobernanza participativa y claridad en los procesos.

Finalmente, la bioética y la ética digital amplían el campo hacia temas como la inteligencia artificial, la sostenibilidad, la privacidad y la responsabilidad tecnológica.

En conjunto, estas perspectivas muestran que la ética no es un conjunto de reglas aisladas, sino una herramienta para navegar decisiones complejas. En la práctica profesional, ser ético implica integrar la razón, las consecuencias, el deber, la empatía, la justicia y el diálogo. Implica actuar correctamente y hacerlo de manera consistente, aun cuando nadie esté mirando.

La ética, en cualquier época, sigue siendo una guía indispensable para ejercer con responsabilidad, integridad y humanidad.

Código de Ética Profesional

 Instituto Mexicano de Contadores Públicos

PROMOTORA



INCP
Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Sonora



INCP
Instituto del Noroeste de Contadores Públicos A.C.

XXIII JORNADA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

POR UNA SEGURIDAD SOCIAL SOSTENIBLE

HOTEL SEDE

VOCO
UN HOTEL IHG

Hermosillo

TARIFA POR NOCHE COLEGIO DE CONTADORES				
TIPO DE HABITACIÓN	TARIFA	IVA	ISH	TOTAL
PREMIUM SENCILLA CON 1 DESAYUNO BUFFET	\$1,800.00	\$ 288.00	\$ 54.00	\$ 2,142.00
PREMIUM DOBLES CON 2 DESAYUNOS BUFFET	\$1,950.00	\$ 312.00	\$ 58.50	\$ 2,320.50

VIGENCIA DE TARIFA 1 DE FEBRERO 2026

05, 06 Y 07 DE FEBRERO DE 2026

**CUOTA HASTA
31 DE DIC 2025**

	+ iva
Socios sin acompañante	\$7,000
Socios con acompañante	\$8,000
Público en general sin acompañante	\$7,500

**CUOTA A PARTIR DEL
1 DE ENE 2026**

	+ iva
Socios sin acompañante	\$7,800
Socios con acompañante	\$9,000
Público en general sin acompañante	\$8,000

Comunicación Social



INFORMACIÓN QUE AYUDA

COMUNICAR PARA APRENDER

Traducir el lenguaje técnico a un mensaje humano, cada mensaje puede inspirar, enseñar y transformar



• Lic. Clara Elena Díaz
Pasante de Maestría en
Innovación Educativa
• Comunicación Social
en el CCPS



MEDIOS ANTIGUOS

- El sonar de las campanas.
- Corneta o cuerno.
- Mensajeros.
- Paloma mensajera.

¿QUE SON?

Es un sistema técnico utilizado para poder llevar a cabo cualquier tipo de comunicación

MEDIOS DE COMUNICACION

MEDIOS MASIVOS

- Medios audiovisuales.
- Medios radiofónicos.
- Medios impresos.
- Medios digitales.

¿CÓMO SURGIERON ?

Durante muchos siglos, el discurso oral fue la fuente de transmisión de mitos y fábulas que se utilizaban como un modo de afirmar ciertos valores sociales e ideas que se transmitían de generación en generación.

IMPORTANCIA

Su principal objetivo ha sido ofrecerse como canal a través del cual las personas se comunican y obtienen información.

CLASIFICACION

- Medios de comunicación interpersonal.
- Medios de comunicación social o medios masivos de comunicación.

Desde mi trabajo en el área de Comunicación Social del Colegio de Contadores Públicos de Sonora (CCPS), así como en diversos organismos empresariales con los que he tenido el honor de colaborar y especialmente desde mi experiencia como reportera, he aprendido que comunicar no solo significa informar, sino también enseñar, conectar y motivar.

Cada boletín, entrevista o publicación que surge desde el Colegio de Contadores representa una oportunidad para traducir lo técnico en algo comprensible; para acercar el conocimiento contable y fiscal a la ciudadanía; y para que los propios profesionistas se vean reflejados en lo que hacen y en lo que aportan a la sociedad.

La comunicación social, cuando se vive desde dentro de una institución profesional, se convierte en un aula permanente. En ella, cada mensaje tiene el poder de reforzar el aprendizaje, actualizar saberes y sembrar curiosidad.

A través de los medios de comunicación (ya sea prensa escrita, radio, televisión o redes sociales), podemos acercar temas fiscales, normativos o éticos que suelen percibirse como lejanos o complejos para quienes no

pertenecen al ámbito contable.

Sin embargo, cuando estos temas se comunican con sensibilidad y propósito, pueden despertar interés, generar comprensión y acercar al público a la importancia de la labor contable en la vida cotidiana.

Por ello, contar con el acompañamiento de un comunicólogo resulta fundamental. Su papel consiste en traducir el lenguaje técnico a un mensaje humano, accesible y útil, capaz de conectar con distintas audiencias más allá de lo que una visión unilateral podría imaginar.

Esa es, precisamente, una de las grandes responsabilidades de quienes nos dedicamos a comunicar: transformar el conocimiento especiali-

zado en conocimiento compartido y significativo.

Divulgar lo que hacemos en el CCPS no es solo una tarea de difusión, sino una forma de contribuir al desarrollo profesional de nuestros asociados y, al mismo tiempo, al entendimiento público de la contaduría.

Comunicar los esfuerzos de capacitación, las certificaciones, los foros y las propuestas del gremio genera un círculo virtuoso donde aprender y enseñar se complementan. Lo que se comunica, se conserva; lo que se comparte, se multiplica.

En mi experiencia, los medios de comunicación son aliados estratégicos para acercar la profesión contable a todos los rincones de Sonora.

A través de ellos llegamos a los hogares, a las escuelas y a los jóvenes que todavía no saben que detrás de los números hay una vocación profundamente humana: la de servir, orientar y construir confianza.

Cuando un mensaje del Colegio logra despertar la curiosidad de un estudiante o la reflexión de un ciudadano, la comunicación ha cumplido su propósito más noble.

“ Comunicar los esfuerzos de capacitación, las certificaciones, los foros y las propuestas del gremio genera un círculo virtuoso donde aprender y enseñar se complementan”



Sostenibilidad Organizacional



• L.N.C.I. Aranza
Beutelspacher

Directora Operativa de Lecosy
•Email: amichel@lecosy.com.mx

PREVENCIÓN DE RIESGOS

PILARES DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO

Comprometidos | No es opcional y la responsabilidad penal de la sociedad es un riesgo real

Actualmente, el concepto de compliance se ha vuelto un término recurrente en el entorno empresarial; sin embargo, se ha generado una percepción errónea que lo reducen a un simple listado de obligaciones, sin comprender la verdadera esencia y alcance estratégico de lo que implica.

Un programa de cumplimiento eficaz va mucho más allá de "cumplir por cumplir", si no que representa una herramienta estratégica que permite prevenir riesgos, proteger el patrimonio, fortalecer la toma de decisiones y asegurar la sostenibilidad de la organización.

Además, es relevante mencionar que uno de los principales fundamentos legales del programa de cumplimiento se establece en el Artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), en el cual menciona expresamente que la responsabilidad penal de las personas jurídicas se evalúa tomando en cuenta la existencia, efectividad y supervisión de sus mecanismos de preventión, es decir, de la implementación de un programa de cumplimiento de manera correcta.

Por ello, comprender y aplicar los nueve pilares de un programa de cumplimiento que se señalan a continuación, en el contexto actual de nuestro país, no solo es imperativo, sino también un diferenciador competitivo.

1. Liderazgo y compromiso: Tanto el consejo de administración como la alta dirección deben marcar un "tono desde la cima" que refleje integridad, responsabilidad y cero tolerancia a prácticas indebidas. Sin este respaldo, cualquier política pierde fuerza y legitimidad.

2. Evaluación de riesgos: La organización debe ejecutar análisis integrales para identificar los riesgos de incumplimiento derivados de su sector, ubicación, operaciones, marco regulatorio, entre otros factores, con el objetivo de establecer controles para mitigarlos.

3. Guía de cumplimiento: La empresa debe mantener un documento actualizado, identificando y estableciendo las obligaciones a las que se encuentra sujeta para llevar a cabo acciones de cumplimiento.

4. Políticas, procedimientos y controles: Una empresa solo cumple cuando sus procesos también lo hacen. De ahí la importancia de contar con políticas, procedimientos claros y controles medibles y auditables.

5. Capacitación y formación: Cada colaborador



LeCosy
LEGAL COMPLIANCE ®

debe recibir capacitación específica para su rol, enfocada en riesgos relevantes, obligaciones aplicables y responsabilidades individuales, transformando el cumplimiento en una cultura.

6. Mecanismos de denuncia y canales de comunicación: Los canales de denuncia fortalecen la transparencia y permiten detectar conductas irregulares antes de que escalen a contingencias legales. Estos mecanismos deben ser accesibles, confidenciales y confiables, promoviendo una cultura de comunicación honesta y segura.

7. Supervisión y monitoreo: La empresa debe implementar procesos de supervisión continua, auditorías internas y mecanismos de verificación que permitan detectar riesgos, activar acciones correctivas y evaluar el grado real de cumplimiento.

8. Mejora continua: El programa de cumplimiento debe ser un proceso dinámico que se revise y actualice periódicamente para asegurar su eficacia. La empresa debe buscar continuamente oportunidades de mejora y debe estar abierta a recibir comentarios de sus partes interesadas.

9. Oficial de cumplimiento: Es fundamental asignar a un oficial cumplimiento como una figura estratégica, no como operativa, ya que esta figura lidera la imple-

mentación, supervisa el funcionamiento del sistema de cumplimiento.

Conclusiones

Definir e implementar un programa de cumplimiento es un componente clave, el cual determina la sostenibilidad, madurez corporativa y, en casos críticos, la continuidad de la misma organización.

Lo anterior, el marco legal mexicano, con énfasis al artículo 421 del CNPP, establece de manera clara que el cumplimiento no es opcional y la responsabilidad penal de la sociedad es un riesgo real.

Como profesionales estratégicos dentro de las organizaciones, estamos en la primera línea de defensa; entender y aplicar estos pilares no solo mitiga riesgos legales y reputacionales, sino que también genera ventajas competitivas que fortalecen la sostenibilidad del negocio y previenen impactos económicos negativos, especialmente en un entorno regulatorio cada vez más exigente.

Eventos



Asamblea Mensual de Asociados del Consejo Directivo 2025 - 2026. Invitado especial: Ing. Luis Carlos Peralta Peñuñuri; presidente del Consejo Nacional de Clústeres Energéticos (CONACEN). Toma de protesta a nuevos asociados.



Cerrando el año 2025

En noviembre, nuestra institución organizó con gran entusiasmo, diversas actividades a través de sus vicepresidencias de operación, logrando exitosamente fortalecer las relaciones con diferentes dependencias de nuestra comunidad.



Se llevó a cabo el tradicional 'Jueves Técnico' Tema: "Ciclo Presupuestario" Expositor; Dra. Cynthia Guadalupe Gastélum Bojórquez.



Contentos de recibir en nuestras instalaciones, a los alumnos de contabilidad de la universidad GTU Hermosillo. Agradecemos al personal administrativo y docente, por impulsar la capacitación continua y permitirnos compartir con sus estudiantes la importancia del mundo colegiado.



iLes deseamos felices fiestas!

Brindis navideño, presidido por la Presidenta de nuestro colegio, CPC María Guadalupe Ruiz Durazo, agradeciendo al Consejo Directivo 2025-2026, su desinteresada aportación a la contaduría organizada.



En representación de nuestra presidenta, el vicepresidente general; Pedro Tapia Maldonado, participó en la #reunión convocada por la Secretaría de Educación (SEC) para conocer la Constancia de Situación Profesional y los registros institucionales en el sector educativo, un mecanismo que fortalece la transparencia y certeza del ejercicio profesional.



Visita de estudiantes de contabilidad de la Universidad de Sonora, para presentar y recibir una charla sobre lo que es ser un alumno y profesionista colegiado.



La Comisión de la revista Abaco se reunió para avanzar en la planeación de próximas ediciones. Seguimos trabajando con profesionalismo para ofrecer contenidos de calidad a nuestra comunidad colegiada.



Participamos en el II Conversatorio: Salud mental y adicciones organizado por Hermosillo ¿Cómo Vamos?, un espacio de diálogo ciudadano y multi-actor para reflexionar sobre los desafíos locales en esta materia. Como gremio de la contaduría, reafirmamos nuestro compromiso de sumar, desde la sociedad civil, a propuestas que fortalezcan el bienestar y el sano desarrollo de nuestra comunidad.



Nuestro tesorero; Jesús Jazheel Pérez Durón, tuvo el honor de asistir al 25º Aniversario del Distintivo de Empresa Socialmente Responsable, evento organizado por la Fundación del Empresariado Sonorense, A.C. - FESAC. Un espacio que reconoce el compromiso de organizaciones que impulsan desarrollo y bienestar. Agradecemos la invitación y celebramos este valioso esfuerzo.



Calendario



En el **“Colegio de Contadores Públicos de Sonora”** sabemos que tú...

Puedes generar un cambio



Sé estratégico.

Interpreta, propón y transforma datos en decisiones.



Actualízate con visión de futuro.

IA, sostenibilidad, ética digital y nuevas regulaciones.



Conéctate con quienes ya hacen la diferencia.

#YoTambiénSoyIMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
El aliado estratégico de México

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora



ASAMBLEAS DE ASOCIADOS (2025)

Número	Miércoles
1	28 de Mayo
2	18 de Junio
3	16 de Julio
4	20 de Agosto
5	17 de Septiembre
6	22 de Octubre
7	19 de Noviembre
8	17 de Diciembre

ASAMBLEAS DE ASOCIADOS (2026)

Número	Miércoles
9	21 de Enero
10	18 de Febrero
11	18 de Marzo
12	22 de Abril



JUNTAS DE CONSEJO (2025)

Número	Lunes
1	12 de Mayo
2	9 de Junio
3	7 de Julio
4	11 de Agosto
5	8 de Septiembre
6	6 de Octubre
7	10 de Noviembre
8	8 de Diciembre

JUNTAS DE CONSEJO (2026)

Número	Lunes
9	12 de Enero
10	09 de Febrero
11	09 de Marzo
12	13 de Abril



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

"Transformando números en seguridad y confianza"



SA

SONORA ADVICE

EL TRABAJO EN EQUIPO SIEMPRE SERÁ MEJOR QUE LAS INDIVIDUALIDADES



Urúeta
Y ASOCIADOS



ELVIA CECILIA SALAZAR
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS



CASTRO•RONGEL•CONSULTORES S.C.
CONTADORES PÚBLICOS

Ramos
y Arvizu, S.C.
Contadorés Públicos

GUADALAJARA, HERMOSILLO, LEÓN, LOS MOCHIS, MÉXICO, MONTERREY, TIJUANA



Red de Firmas Afiliadas



B
AZI
DESPACHO
BAZ MORENO S.C.

TESK.MX
Gestiona fácil, crece más



MOORE

Sotomayor Elías

CompuVentas
Asesores en Sistemas .COM.MX



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

IF
LEGAFIRM
CONSULTING®

mehm

VEREL
PUBLICIDAD

AFG
CONSULTORIA DE NEGOCIOS



SONORA PROFESIONAL
Contadores Pùblicos & Abogados

LIKE
SOLUTION.
ESPECIALISTAS EN CONTPAQI.

Siigo | aspel



López Caballero
& Asociados
ESPECIALISTAS EN IMPUESTOS

R. LeCosy
LEGAL COMPLIANCE®
CONSULTORES

Tienda JC
VIM

